



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional N°081 -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 03 MAYO 2016

**VISTOS;** el Oficio N° 624-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 40-2016-GRA-SGSL/COORD-RLG, Carta N° 182-2016-GRA-SGSL/SO-DTCH, Carta N° 543-RES/GRA-0206 y demás documento que forman parte integrante de la presente resolución en un total de Ciento Veinte Cinco (125) folios, **sobre la ampliación de plazo N° 13;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015; según ampliación de plazo N° 10;

Que, el Proyecto "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, aprobado con decreto supremo para la ejecución de obras de infraestructura educativa emblemáticas y salto de la fase de pre inversión del SNIP;

Que, mediante la Carta N° 543-RES/GRA-0206, el Director Gerente [Alejandro Tello Palacios] <<Solicita>> Ampliación de plazo N°13 por Sesenta y Siete (67) días a fecha 12.Abril.2016, invocando mediante anotación del cuaderno de obra N° 906 de fecha 01.Abril.2016 por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 12, en concordancia con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante informe N° 054-2016,GRA-SGSL/Supervisión D.T.CH, de fecha 19.04.2016, Jefe de Supervisión [Ing. Demetrio Tacas Checnes], estando la Ampliación



de Plazo N° 13 dentro del plazo de la Ampliación de Plazo Aprobado N°12 y siendo este proceso aprobado con resolución, teniendo como fecha de culminación el 30 de agosto 2016. Por tanto es denegada dicha ampliación.

Que, mediante Carta N° 182-2016-GRA-SGSL/SO-DTCH, de fecha 19.04.2016, Jefe de Supervisión [Ing. Demetrio Tacas Checnes], <<Remite>> la Imprudencia de la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 de la obra *Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga*, presentado por la contratista ALTESA C.G, en tal sentido la supervisión declara IMPROCEDENTE, sobre dicha ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 40-2016-GRA-SGSL/COORD-RLG, de fecha 27.04.2016, coordinador de obra de infraestructura educativa [Ing. Raúl Leandro Gómez], remite, Imprudencia de la Ampliación de Plazo N° 13, en vista que se aprobó la ampliación de plazo N° 12, mediante Resolución Directoral Regional N° 072-2016-GRA/GR-GG-ORADM.

Que, mediante Oficio 624-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28.Abril.2016 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación <<Comunica>> Imprudencia la ampliación de plazo N° 13 de la obra *Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga*, peticionado por la contratista, en vista que los documentos adjuntos no amerita su aprobación. Documento que se envía a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN** de **PLAZO N° 13** para la ejecución de obra por 67 días calendario de la obra "*Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga*", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Supervisión de obra, y demás áreas estructuradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. ERIC ZON ALMEIDA PABLO  
Director Regional de Administración